



**RESOLUCION DE GERENCIA N° 134 -2015-MPH-GT**

*Ayacucho,* 28 AGO 2015

**VISTO:**

Que, con expediente N°016063 de fecha 15 de Julio del 2015, sobre solicitud de Playa de Estacionamiento especial, promovido por el representante de la Asociación de Transportistas Taxi Carga" Virgen de Cocharcas"- Ayacucho.

**CONSIDERANDO:**

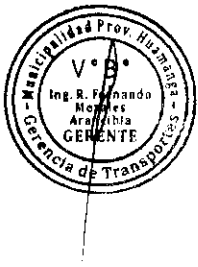
Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 28607, Ley de la Reforma Constitucional.

Que, el numeral 1.2 del artículo 81° de la Ley N°. 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales, normar y regular el Servicio Público de Transporte Terrestre Urbano e Interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamentos nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17° de la Ley N°. 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, dentro de este contexto, la Municipalidad Provincial de Huamanga es competente para autorizar y renovar las Autorizaciones para operar en su Jurisdicción.

Que, ante la facultad otorgada, mediante la Ley 97972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la solicitud presentada de fecha 15 de Julio del 2015, por el representante de la Asociación de Servicios de Carga "Virgen de Cocharcas" solicitando Playa de estacionamiento Especial para estacionamiento de vehículos en el lugar denominado asociación UNSCH Mz "C", entre la espalda del Depósito de la Municipalidad Provincial de Huamanga lugar Maravillas, a los vehículos de Placa de Rodaje F4Q-873-, F4T-881, W2N-900, C6W-871, F3H-810, WIE-819, ACA-866, AEP-813, B8R-771.

Que, por los fundamentos expuestos, de conformidad al Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N°. 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

**SE RESUELVE:**





**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR PROVISIONALMENTE a las unidades vehiculares, de placa N° F4Q-873-, F4T-881, W2N-900, C6W-871, F3H-810, WIE-819, ACA-866, AEP-813, B8R-771, de la Asociación de servicio carga "Virgen de Cocharcas para estacionamiento en el lugar denominado Asociación UNSCH Mz "C" entre la espalda del depósito de la Municipalidad Provincial de Huamanga, lugar Maravillas hasta el 25 de Agosto del 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER a la Asociación de servicios de carga "Virgen de Cocharcas", realice una acción de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

**ARTÍCULO TERCERO.-** TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Asociación de servicios de carga "Virgen de Cocharcas" en el lugar denominado Asociación UNSCH Mz. "C", a espalda del depósito de la MPH de Maravillas, a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Sub Gerencia de Control Técnico Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidas por Ley 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
ING. R. FERNANDO MORALES ARANCIBIA  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 21 SET. 2015

Oficio Circ. N° 2701-2015-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes, se remite a Ud., copia del original de: RG-134-2015-MPH

de fecha: 28 AGO, 2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos

KAROL L. RIVEROS TACO  
JEFE